

ORDEN de 14 de febrero de 2018, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la Orden ECD/XXX/2018, de XXX, por la que se regulan las condiciones de organización y funcionamiento de los Centros Públicos Integrados de educación básica y segundo ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2018/2019.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y de las leyes orgánicas que lo desarrollan.

El artículo 107.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, en su redacción vigente, dispone que las Administraciones educativas podrán considerar centro educativo, a los efectos de organización, gestión y administración, la agrupación de centros públicos ubicados en un ámbito territorial determinado.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en función de la realidad educativa, ligada al crecimiento urbanístico de algunos núcleos y de la búsqueda de la igualdad de oportunidades de todos los alumnos ha considerado pertinente, para atender la demanda social existente, el desarrollo de una nueva orden que apruebe la implantación y regulación de centros integrados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Decreto que encomienda a este Departamento el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria; y de conformidad con los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y 68, 128 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento administrativo necesario para la aprobación de la Orden por la que se regulan las condiciones de organización y funcionamiento de los Centros Públicos Integrados de educación básica y segundo ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2018/2019.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el proyecto de Orden tiene carácter organizativo ya que en ella se dispone únicamente la estructura de los Centros Públicos Integrados y las etapas educativas que en él se imparten.

Tercero.- El proyecto de Orden se someterá al informe preceptivo del Consejo Escolar de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, sin perjuicio del resto de informes que sean de preceptiva evacuación.

Cuarto.- Encomendar la realización e impulso de los trámites correspondientes para su aprobación a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional.

Zaragoza, 14 de febrero de 2018

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte



Fdo.: María Teresa Pérez Esteban